

Estimado asociado.-

El próximo día 12 de diciembre tendrá lugar en nuestra **oficina de Gijón**, una **jornada formativa que tratará sobre los cambios a que obliga, tanto la nueva Instrucción para la tramitación de expedientes de obras y actividades en el Ayuntamiento de Gijón, como la Ley de Procedimiento Administrativo Común**, a empresas y profesionales en su relación con el Ayuntamiento.

La jornada constará de dos partes: una primera teórica, en la que se detallan los cambios fundamentales que implica la nueva normativa, y una segunda más práctica, con una demostración de **cómo realizar un registro electrónico y cómo acceder a una notificación electrónica**. También se darán a conocer los medios de soporte técnico telefónico y telemático, y otras utilidades interesantes que ofrece la Oficina Virtual, ofreciendo la oportunidad de aclarar todas las dudas que este procedimiento suscita.

La jornada dará comienzo a las **seis de la tarde**, con una duración estimada de dos horas aproximadamente, y será impartida por personal del propio Ayuntamiento en la oficina de CAC-ASPROCON de Gijón como anunciábamos, de C/Corrida 19-6º.

Te rogamos, por motivos de organización y aforo, nos confirmes tu intención de asistir enviándonos un correo a la dirección gijon@cac-asprocon.as ó info@cac-asprocon.as, en la que deberás indicar el número de personas que asistirían de tu empresa.

Sin otro particular, atentamente,



Ramón Montero Arjonilla
Presidente

Las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público, incluyen numerosas novedades en las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

En particular, introduce ciertas obligaciones para los profesionales colegiados y las personas jurídicas, como la de relacionarse por medios electrónicos y recibir las notificaciones por los mismos medios.

El Ayuntamiento de Gijón pone a disposición de los ciudadanos los canales de comunicación y apoyo necesarios para que las personas obligadas y aquellas que lo deseen utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Local.



Ayuntamiento de
Gijón



Ayuntamiento de
Gijón

Nueva Ley de
Procedimiento
Administrativo Común:
¿cómo me afecta si soy
sujeto obligado a
relacionarme por medios
electrónicos?

Registro
electrónico



¿Quiénes son los sujetos obligados?

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Los profesionales que requieran de colegiación obligatoria, en los trámites que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional.
- Los notarios y registradores de la propiedad.
- Los representantes de cualquiera de los sujetos obligados.

¿Desde cuando tengo esta obligación?

Desde el día 3 de octubre de 2016, aunque no será obligatorio para aquellos trámites que se realicen en procedimientos iniciados con anterioridad.

¿Cómo puedo presentar los documentos?

Las solicitudes, instancias, y documentos se presentarán por medio del Registro Electrónico en el caso de los sujetos obligados. (<http://www.gijon.es/registroelectronico>).

¿Qué sucede si no utilizo el registro electrónico?

Se requerirá la subsanación de la solicitud, presentándola por medios electrónicos.

¿Qué ocurre con el plazo?

La fecha de presentación de solicitud será aquella en la que se presente la subsanación por medios electrónicos.

¿Qué necesito para utilizar el Registro Electrónico?

Para presentar solicitudes en el Registro Electrónico, es necesario disponer de un certificado electrónico expedido por un prestador incluido en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.

También se puede acceder con la Tarjeta Ciudadana del Ayuntamiento de Gijón, con el número de tarjeta, pin y clave de operaciones asociados a la misma.

Servicio de ayuda y soporte

Se han elaborado guías y vídeos sobre cómo realizar el trámite de registro, conocer el pin de la tarjeta ciudadana y la clave de operaciones, que encontrará en este enlace: [https://sedelectronica.gijon.es/page/13099-video-tutoriales](https://sedeelectronica.gijon.es/page/13099-video-tutoriales).

Además, el Ayuntamiento pone a su disposición tres tipos de soporte:

- **Asistencia remota:** la encontrará en el servicio de Soporte de la Oficina Virtual <https://www.gijon.es/oficinavirtual>.
- **Asistencia telefónica:** puede contactar con el 010, y si llama desde fuera de Gijón, el número es 984 847 970. También puede acudir al soporte de la Oficina Virtual, en el 985 18 17 00.
- **Asistencia presencial:** en las Oficinas de Atención al Ciudadano en los siguientes horarios:

Mañanas: de 9:00 a 14.30, en los centros de El Llano, La Pescadería, Gijón Sur, La Calzada y Antiguo Hogar Materno Infantil.

Tardes: de 14:30 a 19:30 en los centros de El Llano, La Calzada y El Coto.

Las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público, incluyen numerosas novedades en las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

En particular, introduce ciertas obligaciones para los profesionales colegiados y las personas jurídicas, como la de relacionarse por medios electrónicos y recibir las notificaciones por los mismos medios.

El Ayuntamiento de Gijón pone a disposición de los ciudadanos los canales de comunicación y apoyo necesarios para que las personas obligadas y aquellas que lo deseen utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la Administración Local.



Ayuntamiento de
Gijón



Ayuntamiento de
Gijón

Nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común: **notificación electrónica**



¿Quiénes son los sujetos obligados a la notificación electrónica?

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Los profesionales que requieran de colegiación obligatoria, en los trámites que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional.
- Los notarios y registradores de la propiedad.
- Los representantes de cualquiera de los sujetos obligados.

Las notificaciones relativas a procedimientos iniciados **antes del 3 de octubre**, se enviarán por correo postal.

¿Quién puede recibir notificaciones electrónicas?

Todas las notificaciones se realizarán por medios electrónicos, y además, se enviarán por correo postal a las personas físicas que no estén obligadas a utilizar estos medios y elijan la notificación en papel. Por tanto, **todas las personas pueden acceder a sus notificaciones electrónicas**.

Puede encontrar más información en:

<https://sedeelectronica.gijon.es/>

¿Cómo sé que he recibido una notificación?

Recibirá un **aviso informativo** en el correo electrónico que haya indicado. No obstante, la falta de aviso **no afectará a la validez de la notificación**.

Le recomendamos revisar sus datos de contacto, para asegurarse de que recibirá los avisos:

<https://www.gijon.es/misdatosdecontacto>

¿Cómo puedo acceder a mis notificaciones?

Desde la Sede Electrónica municipal podrá acceder a sus notificaciones electrónicas.

<https://sedeelectronica.gijon.es/notificacionelectronica>

Para consultar sus notificaciones es necesario tener un **certificado electrónico** expedido por un prestador incluido en la **lista de confianza de prestadores de servicios de certificación**.

Puede consultar todos los detalles sobre certificado electrónico en:

<http://firmaelectronica.gob.es/>

Ante cualquier problema de acceso, puede acudir a las oficinas de atención a la ciudadanía.

¿Cómo afecta a los plazos?

Las notificaciones estarán disponibles en la Sede Electrónica **por plazo de 10 días naturales**; si transcurren sin que acceda al contenido, la notificación se entenderá rechazada y se publicará en el Tablón Edictal Único.

Le recomendamos suscribirse al sistema de alertas del TEU, que le avisará cuando se publique una notificación para usted:

https://www.boe.es/a_la_carta/

Servicio de ayuda y soporte

En la Sede Electrónica, encontrará más información sobre notificación electrónica. Además, el Ayuntamiento pone a su disposición:

- **Asistencia remota:** la encontrará en el servicio de Soporte de la Oficina Virtual <https://www.gijon.es/oficinavirtual>
- **Asistencia telefónica:** puede contactar con el 010, y si llama desde fuera de Gijón, el número es 984 847 970. También puede acudir al soporte de la Oficina Virtual, en el 985 18 17 00.
- **Asistencia presencial:**
 - Mañanas: de 9:00 a 14.30, en los centros de El Llano, La Pescadería, Gijón Sur, La Calzada y Antiguo Hogar Materno Infantil.
 - Tardes: de 14:30 a 19:30 en los centros de El Llano, La Calzada y El Coto.